

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

20091218RB37

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
370044501043	RAHHAB , RACHID	70905433	SALAMANCA	15-09-2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
370700115407	GARCIA PAREDES, JOSE ANTONIO	70907071	SALAMANCA	20-09-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
370450164123	WHITE , KARL	83382549	SALAMANCA	13-06-2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
370044175693	MARTIN SANZ, CESAR	07786110	SANTA MARTA TORMES	19-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
370044591615	CUESTA BARES, MARGARITA	07854395	SANTA MARTA TORMES	11-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
370700093370	DIAZ CAMPELO, FRANCISCO J.	07955954	SANTA MARTA TORMES	22-07-2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
370700115997	GOMEZ MARTIN, JOSE MARIA	70877795	SANTA MARTA TORMES	22-09-2009	150,00		RD 1428/03	072.1		(a)
370700080016	ARIAS AMARO, BERNARDO	70879685	SANTA MARTA TORMES	18-06-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
370044904466	GONZALEZ GONZALEZ, CRISTIAN	70893424	SANTA MARTA TORMES	13-05-2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
379450130182	MANDALOU VITALIOTIS, MARIA	76137889	SEQUEROS	21-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
370044594367	GARCIA MADRUGA, GABRIEL A.	70872406	TABERA DE ABAJO	13-09-2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
370700100570	FETTI , IQAN	X9826597P	TARAZONA DE GUAREÑA	09-08-2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
370700003680	SANCHEZ GONZALEZ, ANGEL	07969218	VALDELOSA	06-09-2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
379402607840	WOBKING , WILI	X11881730	VILLAMAYOR	09-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
370044171389	SANTAOLALLA GARCIA, MARTA	13105013	VILLARES DE LA REINA	22-04-2009	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
379450125137	DONOSO LUIS, MARIO	52885026	VILLARES DE LA REINA	09-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
379450126646	VIDRIAL DOS MIL SL	B91031807	SALTERAS	14-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
379450080063	FILIPENDULO CONSTRUCCIONES CI	NO CONSTA	ARADAS	16-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
370600041980	BEMPOSTA CARBALLA, JOSE A.	15242672	HONDARRIBIA	25-09-2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
379700041730	RAMIREZ EGAÑA, JESUS MA	15923268	SAN SEBASTIAN	01-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
370600001489	BATISTA DA ROCHA, FILIPE M.	X6439402T	TOLOSA	18-09-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
379450141246	LAGUARDA SEBONI, JOSE RAFAEL	00806978	MAGAN	28-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
370600025901	MUÑOZ ALCALDE, JAVIER	53039995	MAQUEDA	22-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
370700067905	SILOTRANS PAREDES S L	B45438868	TALAVERA DE LA REINA	25-05-2009	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
379450125885	ROLDAN PALACIOS, FRANCISCO	50937798	TALAVERA DE LA REINA	14-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
370044490331	CASADO LOZANO, RUBEN	12413618	BOECILLO	10-06-2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
379450126890	JUSTE SAN JOSE CB	E47391990	TUDELA DE DUERO	10-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
379450129052	ELECTRICIDAD HERRERAS PALM ER	A47071287	VALLADOLID	10-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Excm. Diputación Provincial de Salamanca

AGRICULTURA Y GANADERÍA

### B A S E S

Mediante Decreto de la Presidencia nº 5121/09, de 18 de diciembre de 2009, fueron aprobadas las siguientes Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la mejora genética del ganado equino en la provincia de Salamanca, anualidad 2010.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS  
PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO EQUINO  
EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA (ANUALIDAD 2010).  
EHAG-10-SC-01.**

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, así como el de fomentar los intereses pecuñarios de la provincia, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de la misma, por lo que resulta conveniente favorecer y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio de dicho sector.

En este sentido la Diputación de Salamanca -en su condición de organismo público con una implicación directa en el medio rural y con atribuciones a la hora de incentivar los intereses agrarios salmantinos- estima de especial trascendencia para el desarrollo ganadero de Salamanca mantener en la misma un programa de reproducción de caballos que permita mejorar la genética de la cabaña equina en la provincia.

Al mismo tiempo, la Diputación de Salamanca considera que la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios de la provincia se perfila como uno de sus fines primordiales, y todo ello en el marco de una política claramente municipalista, de apoyo a las iniciativas de los Ayuntamientos que la integran y que buscan un desarrollo armónico e integral de sus municipios.

En su virtud, la Excm. Diputación de Salamanca convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009) y a las siguientes

#### 1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para la mejora genética del ganado equino en la provincia de Salamanca.

#### 2.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye la finalidad de esta subvención apoyar los programas de reproducción de caballos que sean organizados por los Ayuntamientos de la provincia con el objetivo de mejorar la genética de dichos animales y promover la continuidad de este tipo de actuaciones.

#### 3.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considera actividad subvencionable la organización de paradas de sementales y bases de inseminación oficiales en el término municipal del Ayuntamiento peticionario que den servicio, mediante el sistema de monta natural o a través de inseminación artificial, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive (salvo que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes Bases fuese posterior al 1 de enero de 2010, en cuyo caso el período subvencionable sería desde la fecha de publicación de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive).

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada guarden directa relación con la actividad subvencionada relativos a:

- Gastos de conservación de las infraestructuras y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación.
- Adquisición, alquiler o reparación de boxes.
- Alimentación del ganado durante el transcurso de la actividad.
- Mantenimiento y limpieza del recinto donde se establezca la parada o base de inseminación.
- Publicidad y material promocional.

- Seguros relativos a la actuación.
- Adquisición de material técnico.
- Servicios veterinarios.

Cuando estos gastos correspondan a la realización de diversas actividades, además de las subvencionadas en la presente Convocatoria, sólo se considerarán subvencionables los costes indirectos imputados por el beneficiario a las actividades subvencionadas en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000,00 euros -en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica- el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la adquisición del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los derivados del empleo de personal al servicio de la Entidad Local solicitante, salvo cuando se trate de contrataciones realizadas para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda, circunstancia esta que deberá ser debidamente acreditada.

Estos gastos deberán haberse satisfecho con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se entenderá que el gasto está satisfecho si se encuentra reconocida la obligación a favor del tercero conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

En cualquier caso sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del Ayuntamiento solicitante de la ayuda.

#### 4.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que realicen alguna de las actividades incluidas dentro de la Base 3ª de la presente Convocatoria.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- Que la parada o base de inseminación haya sido aprobada por resolución del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio de Defensa.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes hasta el momento.
- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- No concurrir en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

#### 5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.27.7110F.4620000 (Transferencias a Ayuntamientos mejora genética equino) y hasta una cuantía total máxima estimada en 4.000,00 €. Al haberse aprobado con carácter anticipado la convocatoria, queda condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución.

#### 6.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 50% de los gastos enumerados en la Base tercera ni de la cantidad de 4.000,00 € por solicitante.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que

otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Salamanca -bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva- en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

#### 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1 Criterios de valoración. Las solicitudes se evaluarán conforme a los siguientes criterios de valoración e índices de ponderación:

- Por haberse realizado paradas o bases de inseminación de carácter oficial en años anteriores: 10 puntos por año hasta un máximo de 60 puntos.
- Por el número de montas o inseminaciones practicadas en la parada o base de inseminación, de carácter oficial, en el año anterior: se ponderará con un máximo de 40 puntos, asignándose los 40 puntos al Ayuntamiento con mayor número de montas o inseminaciones practicadas y proporcionalmente al resto.

7.2 Distribución de la subvención. Efectuadas las anteriores ponderaciones, la subvención se distribuirá de la siguiente manera:

- Número de puntos obtenidos por el solicitante x 4.000,00 € (cantidad consignada presupuestariamente) / nº total de puntos obtenidos por todos los solicitantes.
- Si efectuada esta operación la cuantía de la subvención supere los límites establecidos en la Base 6ª, la misma se reducirá hasta referido límite.
- Una vez llevada a cabo la distribución y las reducciones antedichas, si la suma total de subvenciones a conceder fuese inferior a los 4.000,00 € consignados en la aplicación, la diferencia entre ambas cantidades será objeto de nueva distribución entre aquellos solicitantes que no hubiesen alcanzado los límites señalados en la Base 6ª. Para efectuar esta distribución se aplicarán los mismos criterios establecidos en esta Base.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

8.1 Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa, 11) -así como también podrá presentarse en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-.

8.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF del Ayuntamiento.
- Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. La memoria se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático (disquetes, CD, etc.).
- Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar el Ayuntamiento solicitante.
- Documentación acreditativa de que la parada o base de inseminación para la que se solicita subvención ha sido aprobada

por resolución del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio de Defensa.

- e) En su caso -y a los efectos de la valoración prevista en la Base 7ª de la presente Convocatoria- documentación acreditativa de la realización de paradas o bases de inseminación de carácter oficial en años anteriores, así como del número de montas o inseminaciones practicadas en la parada o base de inseminación, de carácter oficial, en el año anterior.

En la solicitud se hará constar:

- a) Declaración responsable del solicitante en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2009 (circunstancia que se comprobará de oficio por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería).
- b) Declaración responsable del solicitante en la que conste el compromiso de notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos de la Memoria, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- c) Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultar de aplicación.
- d) Declaración responsable del solicitante en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.º 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 9.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

9.1 Procedimiento. La instrucción del procedimiento corresponde a la Sección de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca, siendo comprensiva de las siguientes actividades:

- La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración e índices de ponderación establecidos en estas Bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración de la Convocatoria emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicha Comisión será nombrada por Decreto de la Presidencia y estará integrada por un técnico designado por el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería -quien la presidirá-, el Director del Área de Economía y Hacienda o funcionario en quien delegue, y un técnico competente por razón de la materia; actuando como secretario de la Comisión uno de los funcionarios que formen parte de la misma.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional (en la que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención así como la conformidad con las presentes Bases) y se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación para su aprobación mediante Decreto de la Presidencia. Dicha resolución provisional será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

A la vista de las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será aprobada por Decreto de Presidencia. En la resolución definitiva se hará constar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

9.2 Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y se computará a partir de la conclusión del plazo previsto para la presentación de solicitudes y, en todo caso, antes del 30 de diciembre del año 2010. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## 10.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

10.1 Plazo de Justificación. El plazo para la presentación de la justificación será:

- a) Cuando se hayan realizado las actividades subvencionables y se haya notificado la resolución de concesión antes del 30 de septiembre de 2010, el plazo de justificación finalizará el 31 de octubre de 2010, inclusive.
- b) Cuando se hayan realizado las actividades subvencionables entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010, o cuando la notificación de la resolución de la concesión se haya efectuado después del 30 de septiembre de 2010, el plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2011, inclusive.

10.2 Documentación. La justificación de los gastos realizados por las actividades objeto de la ayuda deberá efectuarse por importe de, al menos, el doble de la cantidad concedida como subvención por la Diputación; en el supuesto de que la ayuda concedida por la Diputación para dichas actividades concorra con otras ayudas o subvenciones compatibles otorgadas por cualquier organismo, la justificación de los gastos se deberá efectuar por cuantía superior a la suma de las subvenciones concedidas, de manera que se garantice que con el importe a percibir no se sobrepasa el coste de la actividad subvencionada (sin perjuicio de que deberán obrar en poder del Ayuntamiento el resto de las facturas o documentos justificativos de la realización íntegra de la actividad para la que se solicitó la subvención).

La justificación -que se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático: disquetes, CD, etc.- se llevará a cabo a través de la cuenta justificativa simplificada prevista en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cumplimentando los Anexos III, IV y V que a tal fin se acompaña a la presente Convocatoria y mediante la aportación (en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en los Registros Auxiliares del mismo o en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) de los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable del solicitante justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de que las actividades realizadas en el período subvencionable han sido ejecutadas en su totalidad según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que se acompañó a la solicitud de la presente subvención y que han dado lugar a los gastos que se desglosan en el Anexo V que se adjunta, con especificación de sus importes (Anexo III).
- b) Declaración responsable del Alcalde en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, a los efectos previstos en el art. 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Anexo III).
- c) Solicitud de alta/modificación de datos del solicitante, en la que figure la confirmación de la entidad bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda (únicamente se tendrá que acompañar este documento si el solicitante no hubiera aportado a la Diputación de Salamanca sus datos bancarios con anterioridad o si quisiera modificarlos).
- d) Certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Corporación Local en la que conste la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionables al amparo de la Base 3ª, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su importe y fecha de emisión y las obligaciones que hayan sido reconocidas en relación con dichos gastos; indicándose el órgano que aprobó el reconocimiento o liquidación de la obli-

gación y la fecha en que se dictó la resolución de aprobación -que deberá ser anterior a la finalización del período de justificación- (Anexo V).

e) Fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas -o documentos sustitutivos- deberán cumplir los requisitos a que se refieren los artículos 6 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, con especial referencia a:

1. Número y, en su caso, serie.
2. La fecha de su expedición.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
4. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
5. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
6. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones
7. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.

Si la fecha de la factura no estuviera comprendida dentro del período subvencionable, se acompañará a la misma el correspondiente albarán acreditativo de que la actividad se ha realizado dentro de ese período o, en su defecto, declaración responsable del Alcalde en la que conste dicha circunstancia.

Los gastos relativos a la contratación de personal para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda se justificarán mediante la aportación de los correspondientes contratos, nóminas y documentos acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social.

f) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el órgano de intervención del Ayuntamiento (Anexo IV).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en esta Base o la justificación insuficiente de la misma, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en la Base 13ª llevará aparejado que la subvención quede sin efecto, con pérdida del derecho al cobro de la misma.

Si del examen de la documentación aportada para la justificación de la subvención se produjera una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, o se acreditara la obtención concurrente de otras aportaciones que excedieran del límite establecido como compatible en la Base 6ª, se procederá a la modificación de la resolución de concesión. Dicha modificación sobre la resolución de concesión se llevará a cabo mediante el Decreto de la Presidencia por el que se proceda al reconocimiento y liquidación de las subvenciones a los beneficiarios, para su posterior ordenación del pago, y será notificada a los interesados.

10.3 Pago. Se procederá al pago de la subvención mediante Decreto de Presidencia, una vez aprobadas las justificaciones presentadas por los beneficiarios.

**11.- RECURSOS**

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnadas mediante recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o en el plazo de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el

plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Si, como consecuencia de la estimación de un recurso, se tuviera que conceder una subvención que hiciera necesario ampliar el crédito previsto en la presente convocatoria, la cuantía adicional de ésta quedaría determinada tras la tramitación del expediente de concesión.

**12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Diputación de Salamanca, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

**13.- CAUSAS DE REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de que la subvención concedida por la Diputación concorra con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de manera que el importe de las mismas supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el periodo correspondiente.

**14.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en el Título IV de la misma, así como en el Título IV de su Reglamento.

**15.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Salamanca, 23 de diciembre de 2009.-LA DIPUTADA DELEGADA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Concepción Miguélez Simón.

*ANEXO I*

*SOLICITUD DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO EQUINO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA (ANUALIDAD 2010). EHAG-10-SC-01.*

D

.....  
 ..D.N.I. .... Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de .....  
 ..... C.I.F. ....  
 Domicilio ..... Código Postal .....  
 Municipio ..... Teléfono .....  
 .....

S O L I C I T A : La concesión de una subvención por importe de ..... € para la/s actividad/es....., al amparo de la Convocatoria de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación de Salamanca dirigidas a Ayuntamientos para la mejora genética del ganado equino en la provincia de Salamanca.

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF del Ayuntamiento.
- b) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. La memoria se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático (disquetes, CD, etc.).
- c) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar el Ayuntamiento solicitante.
- d) Documentación acreditativa de que la parada o base de inseminación para la que se solicita subvención ha sido aprobada por resolución del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio de Defensa.
- e) En su caso -y a los efectos de la valoración prevista en la Base 7ª de la Convocatoria- documentación acreditativa de la realización de paradas o bases de inseminación de carácter oficial en años anteriores, así como del número de montas o inseminaciones practicadas en la parada o base de inseminación, de carácter oficial, en el año anterior.

**D E C L A R A :**

- Que el Ayuntamiento que preside se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos de la Memoria, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que preside se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Código Banco	Código Sucursal	D. C.	Núm. Cuenta Corriente, Libreta . . . .

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

..... a ..... de ..... de 20.....

Fdo. ....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-

**ANEXO II**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO EQUINO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.**

Nombre del Ayuntamiento:

Descripción de las actividades subvencionables a realizar con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª de la Convocatoria, especificando todos los aspectos siguientes:

- Actividades a realizar.
- Objetivos de las actuaciones.
- Justificación, necesidad o conveniencia de las mismas.
- Otros participantes o colaboradores en la realización de las actividades.

- Identificación de los posibles destinatarios de las mismas y/o repercusión que puedan tener en el sector correspondiente.
- Temporalidad de las actuaciones:
  - Determinar si se han realizado las mismas en años anteriores.
  - Determinar si se van a seguir realizado en años posteriores.
- Cualquier otro aspecto directamente relacionado con las actividades subvencionables que pueda considerarse relevante.

Plazo de ejecución de las actividades para las que se solicita subvención (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive; salvo que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases fuese posterior al 1 de enero de 2010, en cuyo caso el plazo de ejecución debe estar comprendido entre la fecha de publicación de las mismas y el 31 de diciembre de 2010, inclusive).

Presupuesto detallado de gastos subvencionables, desglosado por conceptos, que guardan directa relación con la actividad subvencionada:

GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	% IMPUTADO A LA ACTIVIDAD	CUANTÍA DEL % IMPUTADO
Gastos de conservación de las infraestructuras y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación.			
Adquisición, alquiler o reparación de boxes.			
Alimentación del ganado durante el transcurso de la actividad.			
Mantenimiento y limpieza del recinto donde se establezca la parada o base de inseminación.			
Publicidad y material promocional.			
Seguros relativos a la actuación.			
Adquisición de material técnico.			
Servicios veterinarios.			
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A)</b>			

Justificación de los criterios aplicados para la imputación de los costes a la actividad para cada uno de los gastos subvencionables, con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª:

- Gastos de conservación de las infraestructuras y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación:
- Adquisición, alquiler o reparación de boxes:
- Alimentación del ganado durante el transcurso de la actividad:
- Mantenimiento y limpieza del recinto donde se establezca la parada o base de inseminación:
- Publicidad y material promocional:
- Seguros relativos a la actuación:
- Adquisición de material técnico:
- Servicios veterinarios:

Presupuesto detallado de ingresos que financian los gastos subvencionables:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación usuarios de la actividad	
Subvenciones <b>concedidas</b> de las entidades públicas o Administraciones siguientes, indicando si son compatibles o incompatibles:	
Aportación de las entidades privadas siguientes:	
<b>TOTAL INGRESOS DE LA ACTIVIDAD (B)</b>	
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (CON ARREGLO A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA BASE 6ª)</b>	

Subvenciones solicitadas pendientes de concesión de las entidades públicas o Administraciones siguientes:

ENTIDAD O ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	IMPORTE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO III

D.....  
 D.N.I..... como Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de .....  
 C.I.F.....

DECLARO bajo mi responsabilidad que las actividades realizadas en el período subvencionable que han sido financiadas con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca con la finalidad de (1) ..... han sido ejecutadas en su totalidad -con cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención-, según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que se acompañó a la solicitud de la misma, y han dado lugar a los gastos que se desglosan en el Anexo V que se adjunta, con especificación de sus importes.

Asimismo DECLARO bajo mi responsabilidad -a los efectos previstos en el art. 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones- que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, manifestando la exactitud de los datos reseñados en este escrito.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
 EL/LA ALCALDE/SA,  
 Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Explicar la actividad objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la resolución que la otorgó.

ANEXO IV

Ayuntamiento/Entidad Local beneficiaria \_\_\_\_\_  
 C.I.F. \_\_\_\_\_  
 Finalidad de la Subvención \_\_\_\_\_

Coste total de la actividad subvencionada \_\_\_\_\_

Importe total del gasto que se justifica documentalmente \_\_\_\_\_

Otras subvenciones o recursos que financian la actividad:

CONCEPTO	IMPORTE:
Aportación usuarios de la actividad	
Subvenciones <b>concedidas</b> de las entidades públicas o Administraciones siguientes, indicando si son compatibles o incompatibles:	
Aportación de las entidades privadas siguientes:	
	TOTAL OTRAS APORTACIONES

Diferencia sin subvencionar: \_\_\_\_\_

Importe subvención concedida por la Diputación de Salamanca \_\_\_\_\_

D/Dª. \_\_\_\_\_ Como (1) \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que la (2) \_\_\_\_\_ ha sido realizada dentro del período subvencionable y ha sido financiada, además de con la subvención concedida por la Diputación de Salamanca, con las subvenciones o recursos relacionados en la presente certificación con indicación de su importe y procedencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Vº Bº  
 EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Interventor o Secretario-Interventor
- (2) Explicar la actividad objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la resolución que la otorgó.

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO EQUINO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA. EHAG-10-SC-01.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

D./Dª \_\_\_\_\_ como(1) \_\_\_\_\_ de(2) \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, consistente en (3) \_\_\_\_\_ han dado lugar al reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación, clasificadas en función de los gastos subvencionables:

- Gastos de conservación de las infraestructuras y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación:

Acreeador/CIF/NIF	Número factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la factura y fecha de la resolución	Núm. Oper. contable
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	

TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:

- Adquisición, alquiler o reparación de boxes:

Acreeador/CIF/NIF	Número factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la factura y fecha de la resolución	Núm. Oper. contable
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	

TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:

- Alimentación del ganado durante el transcurso de la actividad:

Acreeedor/CIF/NIF	Número factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la factura y fecha de la resolución	Núm. Oper. contable
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	

**TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:**

- Mantenimiento y limpieza del recinto donde se establezca la parada o base de inseminación:

Acreeedor/CIF/NIF	Número factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la factura y fecha de la resolución	Núm. Oper. contable
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	

**TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:**

- Publicidad y material promocional:

Acreeedor/CIF/NIF	Número factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la factura y fecha de la resolución	Núm. Oper. contable
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	

**TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:**

- Seguros relativos a la actuación:

Acreeedor/CIF/NIF	Número factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la factura y fecha de la resolución	Núm. Oper. contable
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	

**TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:**

- Adquisición de material técnico:

Acreeedor/CIF/NIF	Número factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la factura y fecha de la resolución	Núm. Oper. contable
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	

**TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:**

- Servicios veterinarios:

Acreeedor/CIF/NIF	Número factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la factura y fecha de la resolución	Núm. Oper. contable
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	
		--/--/----			--/--/----	

**TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:**

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.- \_\_\_\_\_

(1) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor (2) Ayuntamiento o Entidad Local (3) Explicar la actividad objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la resolución que la otorgó. NOTA: las fotocopias de las facturas se presentarán por el orden en que aparecen relacionadas en la presente certificación.



(sello de registro)

**SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN DE DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN**

*El interesado que se reseña solicita sean anotados los siguientes datos a efectos de los cobros y pagos que procedan en lo sucesivo*

<b>DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN</b> <i>(Se deberá acompañar fotocopia del CIF o DNI)</i>									
Nombre o Razón social									
CIF o NIF			Domicilio			Provincia		Código Postal	
Localidad		País		Fax		Teléfono		e-mail	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>									
Nombre									
NIF			Cargo						
<b>DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN</b>									
BANCO/CAJA									
OFICINA									
CUENTA		ENTIDAD		OFICINA		D.C.		Nº CUENTA	
C.C.C									
<i>OBLIGATORIO PARA PAGOS A BANCOS NO RESIDENTES</i>									
IBAN									
BIC (SWIFT)									

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS PAGOS DE LA DIPUTACIÓN A NUESTRO FAVOR DEBERÁN REALIZARSE A LA CUENTA ANTERIOR DE NUESTRA TITULARIDAD, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS.

En ..... a, ..... de ..... de .....

(FIRMA)

**CONFIRMACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD FINANCIERA.** *(A cumplimentar por la Entidad Financiera)*

Notificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta entidad a nombre del interesado de referencia y con el CIF/NIF indicado.

En ..... a, ..... de ..... de .....

(FIRMA y SELLO)

*El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Excma. Diputación Provincial de Salamanca, Intervención/Tesorería, Felipe Espino, 1, 37002, Salamanca.*

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA  
INTERVENCIÓN / TESORERÍA**

(Dos copias)

\* \* \*

BIENESTAR SOCIAL

Edicto

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, PARA VISITAS TURISTICAS A ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA Y PARA EL DESARROLLO DE TALLERES COMPLEMENTARIOS AL PROGRAMA "DEPENDE DE TI", AÑO 2009.**

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno reunida en sesión ordinaria el día 23 de diciembre de 2009, se resuelve la "Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Mayores de la Provincia de Salamanca, para visitas turísticas a espacios singulares de la provincia y para el desarrollo de talleres complementarios al programa "Depende de Ti", año 2009", procediéndose a la publicación literal de la parte dispositiva del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99 y Base Novena, 2. de la citada convocatoria.

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Conceder una subvención a las Asociaciones de Mayores relacionadas en el Anexo I y para los conceptos y por los importes que se indican en el mismo. Las asociaciones que hubieran solicitado tres talleres, podrán optar libremente por ejecutar dos de los mismos a su elección.

SEGUNDO: Inadmitir, al haber tenido entrada en el Registro General de la Diputación fuera de plazo, la solicitud de la Asociación de Mayores Amigos de Molinillo, de MOLINILLO (Base Séptima, apartado 2 de las Bases de la Convocatoria)

TERCERO: Disponer el gasto y autorizar el pago anticipado de la obligación derivada de la concesión de la correspondiente subvención por las cantidades que se reflejan en el Anexo I que se acompaña, por un total de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (107.646,00 €), teniendo en cuenta que para ello existe consignación en la aplicación presupuestaria 2009/60/3130H/4895100 "SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE MAYORES ACTIVIDADES SALUDABLES" por importe total de ciento ocho mil euros (108.000,00 €) de la que existen documentos contables A 200900082060 por importe de 90.205,00 € y 200900082067 por importe de 17.795,00 € expedidos por la Intervención Provincial.

Frente a la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, ó ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 16 117 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 28 de diciembre de 2009.

EL DIPUTADO DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL.

Fdo.: Alfredo Martín Serna.